(DEROGAR EL DECRETO DEL 28 DE ABRIL DE 1911, REFERENTE A LA SUSPENSIÓN DE FRANQUICIA EN EL FERROCARRIL Y VAPORES NACIONALES Y TELÉGRAFOS)

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 16 de Junio de 1911

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 281 del 11 de Julio de 1911

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

DECRETA.

Art. Único- Derogar el Decreto de 28 de abril del corriente año, referente á la suspensión de franquicias en el Ferrocarril y Vapores Nacionales y de Telégrafos.

Dado en Managua, á los diez y seis días del mes de junio de 1911.- **A. Díaz-** El Ministro de Fomento, **J. A. Urtecho.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21796